



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 211, 212 y 213/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Carlos Alberto SOARES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Estructuras Especiales y Diseño Arquitectónico y Planeamiento II el 21 de diciembre de 1992 y 10 de marzo de 1993, respectivamente, con anterioridad a su correlativa inmediata Hormigón Armado II.

Que el recurrente aprueba Organización y Conducción de Obras, el 22 de julio de 1994, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 211, 212 y 213/95 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 211, 212 y -  
213/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avella-  
neda, y dar validez a la aprobación de las asignaturas Es-  
tructuras Especiales, Diseño Arquitectónico y Planeamiento II  
y Organización y Conducción de Obras, rendidas con fechas 21  
de diciembre de 1992, 10 de marzo de 1993 y 22 de julio de  
1994, respectivamente, exceptuándolo de sus correspondientes  
correlativas inmediatas Hormigón Armado II y Técnicas Cons-  
tructivas II, al alumno Carlos Alberto SOARES legajo nro.01-  
10953-2 de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 466/95

MM  
MIU  
UB

ING. GREGORIO PEDRO  
Rector